

“REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

2020





INDICE

| | |
|--|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 1 |
| PRESENTACIÓN | 2 |
| CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES | 3 |
| CAPÍTULO II: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 5 |
| CAPÍTULO III: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MPC, DE LOS SERVIDORES Y TERCEROS | 7 |
| CAPÍTULO IV : COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 9 |
| CAPÍTULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O ACTIVIDADES | 12 |
| CAPÍTULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS..... | 18 |
| CAPÍTULO VII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS | 22 |
| CAPÍTULO VIII: CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PROTECCIÓN PERSONAL | 38 |
| ANEXOS..... | 39 |





RESUMEN EJECUTIVO

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, en adelante la MPC; es una institución pública encargada de la gestión y servicios que demandan los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao, promoviendo la prestación de servicios públicos de forma eficiente a fin de garantizar el desarrollo social y económico en la localidad.

Se constituye como persona jurídica de Derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Dentro de su estructura se encuentra: El Consejo Municipal, La Alcaldía y Gerencia Municipal compuesta por Gerencias Generales y Gerencias adscritas a estas, teniendo como principales funciones: La protección y conservación del medio ambiente, atención de los servicios públicos básicos (limpieza de calles, campañas de salud, otros), promover el desarrollo económico de la localidad, promover la participación vecinal, fomentando el buen uso y control de los recursos, organizando servicios sociales para proteger a la población de menores recursos, decidir cómo se utilizarán los terrenos y los predios de la localidad y luchar contra la comercialización y consumo de drogas.

La sede principal se encuentra ubicada en el Jirón Paz Soldán N° 252 de la Provincia Constitucional del Callao.





PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Municipalidad Provincial del Callao; es un instrumento de gestión y tiene como finalidad generar una cultura preventiva en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre sus servidores y/o visitantes.

En consecuencia; se define los aspectos que deben tener presente los servidores de la MPC, así como los contratistas y otros empleadores que desempeñan trabajos en las instalaciones de la Entidad; a fin de evitar daños a la vida, salud y promover el bienestar de las personas mediante la identificación y evaluación de los riesgos y peligros para controlarlos de manera eficiente y oportuna.

Asimismo, el presente Reglamento permitirá preparar a los servidores para afrontar con éxito cualquier situación de emergencia causada por fenómenos naturales o inducidos por el hombre; más aún si sabemos que la MPC se encuentra ubicada en una zona geográfica de alta vulnerabilidad y exposición a desastres naturales.

Este reglamento establece normas que permitirán proteger las instalaciones, infraestructura, centros de trabajo, bienes y equipos con el objeto de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad, teniendo entre sus fines estimular y fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales y un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los servidores de esta Entidad Edil, así como de todas aquellas personas que se encuentren dentro del ámbito de sus instalaciones optando así por una adecuada gestión de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la MPC.





CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - FINALIDAD

La finalidad del presente reglamento es dotar a la Municipalidad Provincial del Callao de un instrumento de gestión que establezca medidas de prevención que deben cumplir: los servidores municipales, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren desarrollando sus actividades dentro y fuera de la institución a fin de evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS

Los objetivos del presente Reglamento Interno son:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los servidores municipales, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales a todos los servidores, empleados y obreros en todo lugar en que se desarrollen actividades, a fin de prevenir accidentes y daños a la salud.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes de la institución, con el objeto de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los servidores y todos aquellos que presten servicios en la institución, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Complementar las disposiciones legales vigentes sobre aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Servir de guía en la búsqueda de métodos más seguros de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE

El alcance de este Reglamento se aplica a todos los servidores públicos que





realicen actividades, servicios y procesos públicos municipales dentro y fuera de las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Callao. A la vez, se establece las funciones y responsabilidades con relación a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales deben cumplir de forma obligatoria todos los servidores municipales, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en las instalaciones de Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 4°.-BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú 1993
- b) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- c) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR,
- d) Ley de Seguridad N° 29783.
- e) Ley N° 30222 y su reglamento D.S. 006-2014-TR, modificación a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783.
- f) R.M. N° 148-2012-TR, Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el sector público.
- g) R.M. N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgos disergonómicos.
- h) Ley N° 26790 y su reglamento D.S. N° 009-97-SA, Ley de modernización de la seguridad social en salud.
- i) D.S. N° 003-98-SA, Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- j) Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- k) Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- l) Decreto Legislativo N° 1057, Régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- m) Resolución Ministerial N°050-2013-TR Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros





obligatorios del SGSST.

- n) Resolución Ministerial N°148-2012-TR Guía para el proceso de elección de los Representantes Ante El Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- o) Resolución Ministerial N°375-2008-TR Norma básica de Ergonomía y Evaluación de riesgos disergonómicos.
- p) Decreto Supremo N°003-98-SA Normas Técnicas Del Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo
- q) Decreto Supremo N° 017-2017-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú
- r) Resolución Ministerial N° 249-2017-TR, Disposiciones complementarias al Reglamento SST de obreros municipales, que modifica el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
- s) Decreto Legislativo N° 1501
- t) Resolución Ministerial N°239 2020 MINSA "Lineamientos para La Vigilancia De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición Del Covid-19
- u) Decreto De Urgencia N°025-2020
- v) Decreto De Urgencia N° 026-2020

CAPÍTULO II: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 5°.- LIDERAZGO Y COMPROMISO

La Municipalidad Provincial del Callao; se compromete a través de sus órganos y unidades orgánicas a:

- Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.
- A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la entidad y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.





- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada servidor municipal mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud; llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables y cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y el desarrollo de acciones preventivas en forma efectiva.
- Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en caso de emergencia, promoviendo su integración con Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Exigir que los proveedores, contratistas y todo aquel que desarrolle alguna actividad en la entidad, que cumpla con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.
- Liderar y predicar con el ejemplo, determinando la responsabilidad en todos los niveles.

ARTÍCULO 6º.- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Municipalidad Provincial del Callao y sus sedes asumen la convicción de promover entornos laborales seguros y saludables, mediante la implementación efectiva de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyo propósito es salvaguardar la integridad de sus servidores y funcionarios a través de la labor preventiva de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otros daños derivados de la actividad laboral. De esta manera lograr una adecuada gestión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo siendo los





principios rectores que guían el mencionado compromiso:

- a) Enfoque sistemático: Se asume la Seguridad y la Salud en el trabajo de forma conjunta de todos los que forman parte de la entidad y prestan servicios, a fin de proteger la salud en su dimensión más amplia: física, emocional y social.
- b) Participación: Se promueve un abordaje participativo para la implementación de planes programas y actividades; dentro de este se enfatiza la seguridad basada en el comportamiento.
- c) Prevención: Se prioriza las acciones preventivas en atención a los peligros y riesgos identificados.
- d) Cuidado: Se motiva el cuidado y respeto por el prójimo, compañero o tercero con quien se comparte la jornada laboral y que brinda su tiempo y talento en favor de la institución, salvaguardando la vida como fin supremo.

CAPÍTULO III: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MPC, DE LOS SERVIDORES Y TERCEROS

ARTÍCULO 7º .-RESPONSABILIDAD DE LA MPC

La MPC; asume responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a) Será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que se encuentre construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los servidores, contra accidentes que atenten y/o afecten su vida, salud e integridad física.
- b) Se compromete con instruir a sus servidores municipales, incluyendo al personal de terceros y personal en formación laboral que realicen actividades en las instalaciones de la MPC y en las sedes y locales en las cuales se encuentren laborando servidores de la MPC, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan a efectos de que el servidor conozca de manera fehaciente los riesgos al que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar, a fin de evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c) Realizará acciones de sensibilización, capacitación, entrenamiento y uso adecuado de los equipos de protección personal a fin de promover el





cumplimiento por los servidores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Estas se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el servidor.

- d) Proporcionará a los servidores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a los equipos y/o maquinarias de los resguardos y dispositivos de control necesario para evitar accidentes.
- e) Se promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f) Para la realización de todas las acciones de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo la MPC otorgará las facilidades correspondientes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) adoptando medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité y brindar la autoridad requerida para llevar a cabo sus funciones.

ARTÍCULO 8 °.- OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES

En aplicación del principio de prevención, todo servidor se encuentra obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal de terceros y personal en formación laboral que presenten servicios en las instalaciones de la MPC.

En este sentido, los servidores municipales:

- a) Tienen la obligación de utilizar de forma adecuada todos los equipos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, para su protección o de terceros. Así mismo, cumplir todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionada con el trabajo.
- b) Deberán informar a su jefe inmediato y/o responsable de la unidad orgánica u órgano de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean quien comunicará del suceso al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPC.
- c) Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la entidad.
- d) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.





- e) Deberán someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro servidor y de terceros, los juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo los efectos del alcohol o estupefacientes.

ARTÍCULO N° 9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Toda empresa especial de servicios, intermediación laboral, contratistas subcontratistas y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

- La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales
- La seguridad y salud de los servidores.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la ley.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar en caso de accidente o incidente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforma a lo dispuesto en los artículos 75°, 76°, y 77° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N°009-2005-TR modificado por el Decreto Supremo N°007-2008-TR.

CAPÍTULO IV : COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO N° 10 .- ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

Se constituye mediante Resolución de Alcaldía y se encuentra integrado de forma paritaria, con igual número de representantes de la MPC y de la parte servidores municipales, correspondiendo cuatro miembros titulares y suplentes por cada una de las partes, quienes se desempeñarán en el cargo por un plazo de dos (02) años.

El Comité se encuentra conformado por cuatro (04) representantes de la parte municipal:

- Gerente de Personal
- Gerente de General de Salud
- Gerente de Defensa Civil
- Gerente de Control Ambiental





Además de cuatro (04) representantes de los trabajadores, quienes serán elegidos previo proceso electoral.

ARTÍCULO N° 11.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las funciones principales:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad en el Trabajo
- d) Conocer y Aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los servidores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos servidores municipales reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los servidores municipales conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas del trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los servidores municipales en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los servidores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva que debe realizar cada uno de los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas; ello como resultado de la ejecución de las recomendaciones





efectuadas a través de informes remitidos a la Gerencia Municipal.

- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar su repetición.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- n) Realizar recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de Seguridad y salud en el trabajo con la asistencia y asesoramiento al representante del órgano y/o unidad orgánica, el servidor y apoyo de la Gerencia General de Salud de la MPC.
- r) Con el apoyo e informe de la Gerencia General de Salud de la MPC, reportar a la máxima autoridad de la MPC la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los (10) días de ocurrido el suceso.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- s) Llevar control del libro de actas para su cumplimiento de los acuerdos.
- t) Anualmente emitir un informe con el resumen de las labores realizadas.
- u) Realizar actividades trimestrales de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- v) En coordinación con los/as supervisores/as y/o coordinadores/as de Seguridad y Salud en el Trabajo que cada órgano o unidad orgánica; verificará permanentemente las condiciones y prácticas de trabajo con la finalidad de corregir todas los posibles causales de accidentes y siniestros que puedan dañar al servidor, maquinaria, equipo, proceso productivo, producto terminado y medioambiente.
- w) Comunicar a la Alta Dirección de las necesidades, hallazgos,





recomendaciones, observaciones y mejoras que se deben implementar en los áreas a fin de que se disponga la atención administrativa y presupuestaria que se requiere para su implementación.

La labor de los miembros del CSST no releva la responsabilidad de cada uno de los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas en cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, advertir, enseñar y corregir toda condición o acto que pueda desencadenar un accidente o siniestro.

CAPÍTULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O ACTIVIDADES

ARTÍCULO N°12.- Condiciones de seguridad generales

- Los ambientes de la Municipalidad Provincial del Callao deben de mantenerse limpios.
- Los desperdicios, químicos de limpieza y materiales inflamables deberán de ubicarse en los recipientes adecuados y en los lugares apropiados.
- Se realizarán inspecciones periódicas para la verificación del orden, limpieza y cumplimiento de disposiciones internas, teniendo en cuenta las actividades que se realizan en las diferentes instalaciones.
- Cada servidor deberá de mantener la limpieza y orden de los espacios en los cuales desempeñan sus actividades, sin distinción al tipo.
- Se deberá mantener las salidas de emergencia y pasadizos libres de toda obstrucción.
- La señalización de emergencia se encontrará en un lugar visible por lo cual es deber de los servidores respetarla.

Las escaleras deben de encontrarse libres de objetos que obstaculicen el paso, de existir alguna situación insegura deberá de comunicarse al jefe inmediato para las acciones correspondientes

- Al desplazarse por las escaleras debe de utilizarse el pasamanos y de forma lenta. Se recomienda no utilizar algún aparato electrónico o instrumento que funcione como distractor.
- Las puertas deben de abrirse con precaución y prestando atención de no lastimar a otras personas





- La Temperatura en todas las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Callao se mantendrá durante las horas de trabajo a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los servidores ya sea por medios naturales o artificiales.
- Si los ventiladores y equipos de aire acondicionado se encuentran en mal estado, deberá de ser comunicado al jefe inmediato para que se requiera el adecuado mantenimiento.

ARTÍCULO N°13.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LABORES ADMINISTRATIVAS:

- Los muebles, equipos y artefactos deben de encontrarse ubicados y distribuidos en los ambientes de trabajo a fin de garantizar la comodidad y seguridad del servidor.
- Los armarios y estantes deben de estar anclados a la pared a fin de seguridad su estabilidad y prevenir accidentes
- No se deben colocar objetos cajas papeles u otros tipos de elementos debajo de los escritorios.
- Los cajones y puertas de los armarios deben de encontrarse cerrados cuando no se utilicen
- Los estantes y cajones deben contar con topes fijos y móviles que evitan la caída de los elementos almacenados en ellos.
- No almacenar objetos sobre armarios, archivadores o muebles que tengan una altura superior a la del promedio de los hombres.
- Los pasadizos y zonas de paso deben de estar libres de cables y objetos que dificulten el libre tránsito.
- En el caso se derrame algún líquido en las zonas de tránsito, deberá comunicarse de inmediato al personal de limpieza del piso, para evitar accidentes con las personas que circulen por la zona.
- No se deben de guardar elementos cortantes o punzo cortantes en lugares o recipientes inadecuados, sin su respectiva protección.
- Las conexiones eléctricas de las computadoras ventiladores y otros artefactos deben de estar ordenados y protegidos con canaletas para evitar accidentes con el cableado.
- Se debe de desconectar los equipos electrónicos de la oficina cuando finaliza el día.





- Los escritorios armarios archivos y muebles deben de encontrarse ordenados y limpios durante la jornada y al término de esta.
- Se debe de evaluar periódicamente la existencia de materiales inservibles dentro del área de trabajo.
- No desechar vidrios rotos o elementos cortantes en las papeleras, se deberá colocar una protección de cartón para luego desecharlos.
- Si es necesario levantar un objeto pesado se debe de adoptar una buena posición para realizar la acción:
 - a) Se deberá de ubicar frente del objeto, tomar el objeto mientras se encuentra en una posición adecuada con las piernas separadas y acercar el objeto al cuerpo.
 - b) No realizar levantamiento de objetos sobre algún desnivel
- El monitor se debe de encontrar frente al servidor y a una distancia que no debe superar al alcance de los brazos antebrazo y manos extendidas, la espalda se debe apoyar al respaldar de la silla.
- Deberá poner en práctica las pausas activas y ejercicios de ergonomía.

ARTÍCULO 14.- ESTÁNDARES EN ACTIVIDADES OPERATIVAS

- a) Cuando se utilicen sustancias y/o materiales peligrosos:
 - El uso y manipulación de las sustancias y/o materiales peligrosos deberán de realizarse cumpliendo con lo estipulado en la etiqueta de seguridad de cada producto proporcionado por el fabricante.
 - En el caso el producto de forma individual no contenga la etiqueta, se deberá solicitar al proveedor la hoja de seguridad de todo producto químico que se utilice en los procesos.
 - Utilizar los equipos de protección personal al manipular sustancias químicas.
 - El servidor que no se haya capacitado de forma adecuada no deberá de manipular, trabajar, utilizar ninguna sustancia química o peligrosa.
 - El servidor tiene la obligación de comunicar y reportar los accidentes de trabajo a su jefe inmediato.
- b) Cuando se trabaje en almacenes:
 - Se debe mantener la zona limpia y libre de objetos, a la vez se deberá





de respetar la señalización de tránsito dentro de cada área.

- Se encuentra prohibido fumar en todas las instalaciones y locales de la Municipalidad Provincial del Callao especialmente en los almacenes.
 - En el momento en el que se guarden herramientas con puntas agudas o con filos se deberá de colocar el área peligrosa, de la herramienta, en dirección a la parte posterior del estante o cajón.
 - Los objetos pesados deben ser guardados en lugares que se encuentren en el primer nivel.
 - Ningún material deberá de ser apilados contra tabiques o paredes.
 - Se deberá de utilizar guantes para manipular materiales ásperos, duros o astillosos.
- c) Cuando se utilicen Máquinas:
- Sólo los servidores capacitados podrán utilizar maquinaria.
 - Antes de la utilización de la maquinaria se deberá revisar la funcionalidad del equipo.
 - Se deberá observar que en al área de trabajo sólo se encuentren personas autorizadas.
 - Se deberán seguir las instrucciones emitidas por el jefe inmediato.
- d) Cuando se utilicen Equipos de máquina:
- Las partes móviles de las máquinas y motores tales como: acoplamiento, trasmisiones, puntos de operación, ejes y otros, el servidor deberá de protegerse con dispositivos de seguridad.
 - Se encuentra prohibido quitar o anular los dispositivos de seguridad que protejan una máquina, solo podrán retirarse en el momento que se efectúe la operación de mantenimiento.
 - El servidor informará a su jefe inmediato del defecto o deficiencias encontradas en las máquinas y/o dispositivos de seguridad con la finalidad de detener su funcionamiento y prohibir su uso hasta que se repare.
- e) Cuando se utilice taladro:
- Las brocas deben de encontrarse afiladas y debidamente fijadas.
 - Sobre la broca y el husillo deberá instalarse una guarda para protección contra contactos accidentales.
 - La pieza por trabajar debe quedar firme y segura.
 - El operador evitará tener el cabello largo o accesorios personales,





mangas largas o sueltas, guantes, corbata o cualquier otra prenda que pudieran engancharse.

- Se debe utilizar una broca y/o ganchos para retirar el polvo y las virutas del taladro, se encuentra prohibido soplarlas para retirarlas.
- En el momento de utilización se debe de verificar que el ambiente se encuentre libre, ordenado y limpio de aceites y grasas.

ARTÍCULO N°15.- SEÑALES PREVENTIVAS EN LAS VÍAS

Las tranqueras son de uso obligatorio durante los trabajos operativos realizados en las calles, avenidas, pasajes alamedas, etc, con la finalidad de cerrar total o parcialmente la vía.

Los servidores operadores se encuentran obligados a colocar señales preventivas en el momento de realizar trabajos en la vía.

Las señales preventivas deben ser colocadas a una distancia no menor de 60 metros y no mayor a 75 metros, para advertir la realización de obras.

ARTÍCULO N°16.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todo servidor directo o contratista que realice trabajos que impliquen determinados riesgos deberá obligatoriamente contar con equipos de protección personal (EPP) adecuados.

El servidor se encuentra obligado a usar correctamente los equipos de protección personal y reportar cualquier deficiencia o pérdida de forma inmediata.

El jefe inmediato debe de asegurar el uso de los equipos de protección personal e implemento necesarios para el desarrollo de los diferentes tipos de trabajo.

ARTÍCULO N° 17.- LA VESTIMENTA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS

- No se deberá de utilizar prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas.
- No se encuentra permitido el uso de anillos o corbatas cerca de las máquinas en movimiento.
- No se deberá llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas ni materiales explosivos o inflamables.





- En el caso de trabajos nocturnos los uniformes y chalecos deberán contar con cinta reflectiva de uso obligatorio.
- El uso de arnés de seguridad es obligatorio para trabajos realizados a más de 1.80 metros de altura sobre el nivel del piso.

ARTÍCULO N° 18.- USO DE CASCOS:

- En áreas donde existe riesgo de caída de materiales y objetos los operarios y/o visitantes, los servidores se encuentran obligados a utilizar cascos de seguridad.
- Todos los servidores que desarrollen su labor en moto y/o bicicleta deberán contar con casco de seguridad y deberán utilizarlo de forma correcta y obligatoria.
- Es obligación de los servidores mantener el buen estado del casco de seguridad asignado.

ARTÍCULO N°19.- PROTECTORES VISUALES

Todo servidor que realice trabajos que pongan en riesgo la vista deberán contar con gafas de protección adecuadas.

El tipo de gafas de seguridad estará en función a la labor a realizar de acuerdo con lo siguiente:

- Uso de herramientas mecánicas: Deben ser de material resistente a golpes de pedazos de metal, plásticos y cemento.
- Limpieza de superficies metálicas: Se requieren gafas contra impacto y salpicaduras.
- Uso de soldadura electiva: Deben ser oscuras y proteger los ojos del fuego y las partículas de metal que se generen en la operación.
- Manipulación de productos químicos: Deben ser resistentes a golpes y tener protección lateral.
- Poda y limpieza de árboles: Deben ser de material resistente a los golpes.
- Uso de herramientas manuales: Gafas de seguridad contra impactos.

ARTÍCULO N° 20.- PROTECCIÓN AUDITIVA

Los servidores expuestos a ruido intenso y/o prolongado (sobre 85 decibeles) deberán usar protección auditiva.



Los tapones de oído y orejeras deberán ser limpiados frecuentemente a menos que sean descartable y su uso es personal e intransferible.

Los equipos de protección personal de oído deben de conservarse en recipientes cerrados y debe estar disponibles en las áreas donde se requiere su uso.

ARTÍCULO N°21.- PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES SUPERIORES

Los guantes de seguridad serán seleccionados de acuerdo con los riesgos y necesidades de movimientos de cada labor, los jefes inmediatos deberán de considerarlo al momento de realizar una actividad específica.

ARTÍCULO N°22.- PROTECCIÓN A LA PIEL

Los servidores de campo deberán aplicarse bloqueador por lo menos 20 minutos antes de realizar sus actividades diarios, es recomendable el uso de dos veces durante la jornada.

Es obligatorio utilizar los sombreros de ala ancha y toda protección que se otorgue.

ARTÍCULO N° 23.- PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES INFERIORES

Es obligatorio utilizar los zapatos correctos en función al puesto de trabajo:

- En operación en las cuales se manipule material pesado o exista riesgo de impacto con materiales punzo cortantes se deberá utilizar calzado con puntera reforzada.
- Para el trabajo con energía eléctrica se deberá utilizar botas o zapatos de seguridad con planta aislante.
- Para trabajos húmedos se deberán utilizar botas de jebe, PVC, nitrilo.

CAPÍTULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

ARTÍCULO N°24.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS:

Para la manipulación de cargas es necesario:

- Aproximarse la carga al cuerpo
- Asegure un buen apoyo de los pies manteniéndolo ligeramente





separados y uno un poco más adelante que el otro.

- Agáchese flexionando las rodillas, manteniendo la espalda recta.
- Levante la carga utilizando los músculos de las piernas y no la de la espalda.
- Tome firmemente la carga con las dos manos y manténela próximo al cuerpo todo el trayecto dando pasos cortos.
- Evite los movimientos bruscos de la espalda, incluso manejando pesos ligeros.
- Gire con los dos pies en lugar de con la cintura

ARTÍCULO N° 25.- ESTANDARES DE PERSONAS QUE LABORAN EN CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

- Utilizar todos los equipos de protección requeridos para la actividad acorde al procedimiento.
- Utilizar bloqueador solar con protección FPS 50+ y su aplicación será cada 30 minutos.
- Realizar previa inspección de las herramientas y equipos antes de usarlos.
- Seguir los lineamientos de ergonomía: espalda recta, piernas flexionadas, cambios de posturas.
- Antes de desbrozar realizar una inspección evitando el contacto con insectos peligrosos.
- Las herramientas se deben de guardar en su lugar al terminar la actividad.
- Se deberá cumplir con las normas de tránsito al momento de desplazarse de un lugar de trabajo a otro.
- Si para podar un árbol es necesario utilizar una escalera al subir, deberá situarse de frente a la escalera y utilizar siempre el método de "subir una mano- subir un pie, subir la otra mano".
- Utilizar zapatos o botas.
- Deberá barrer la basura producida por las planteas: ramas rotas, residuos de fertilizantes y otros desperdicios que pueden causar tropiezos y resbalones.
- Transportar las bolsas de tierra fertilizantes de forma cuidadosa cerciorándose que no tengan orificios.
- Ante cualquier derrame de desperdicio se deberá de limpiarse de inmediato
- En las áreas de riego, deberá de vigilarse si existen charcos o sitios resbaladizos para evitar accidentes.
- Guardar con cuidado las herramientas de trabajo luego de su uso.





- Almacenar los trozos de madera y artículos de jardinería lejos de los pasillos y pisos.
- Evitar levantar o mover cajas sin saber que contiene.
- Dividir cargas grandes en varias pequeñas para evitar lesiones de columna.
- Nunca colocar las herramientas en los bolsillos.
- Manipular a los animales encontrados con cuidado, evitar su sufrimiento innecesario.

ARTÍCULO N°26.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES QUE REALIZAN LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA

- Hacer uso correcto de los Equipos de Protección Personal para prevenir y controlar los accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Dotar los vehículos de los elementos de señalización necesarios.
 - Colocar en los carros de limpieza elementos de sujeción para los útiles de limpieza.
 - Usar útiles de limpieza con mangos resistentes.
 - Evitar introducción las manos sin guantes en papeleras u otro tipo de contenedores para el vaciado de estos.
 - Utilizar guantes y botas de seguridad cuando sea necesario.
 - No utilizar utensilios punzantes y/o cortantes para usos a los que no están destinados.
 - Utilizar el calzado de seguridad con punta de acero y suela antideslizante.
 - Establecer un protocolo de desinfección y manejo de residuos de acuerdo a las normas establecidas.
 - Seleccionar los útiles de trabajo que tengan el diseño adecuado.
 - Utilizar medio de protección contra el sol.
 - La limpieza de basura en vías públicas debe de realizarse en dirección contraria al flujo vehicular con el fin de reaccionar a tiempo ante cualquier imprevisto.
- Cuando se efectúe el barrido de calles en zonas de alto flujo y en zonas de curvas el servidor deberá de utilizar señalización de una distancia de seis (06) metros.
- Mantener la escoba lo más cerca posible al cuerpo y sólo actuar con movimientos de los brazos.





Los jefes inmediatos:

- En el área, el jefe de inmediato deberá de seleccionar a los servidores según la actividad que debe de desarrollar, además de que deberá de actuar dependiendo de la climatología
- Los jefes inmediatos deberán informar periódicamente sobre el trabajo de los servidores a Gerencia de Personal
- Deberán motivar al servidor responsabilizándolo de su tarea.
- Deberán de revisar el funcionamiento de los equipos de protección
- Cambiar los equipos defectuosos

ARTÍCULO N°27.- ACTIVIDAD EN RECOLECCION DE RESIDUOS:

- Se deberá de comprobar el funcionamiento del compactador antes del uso.
- El servidor debe conocer las normas de manejo de residuos sólidos.
- El conducto debe de seguir las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- Los servidores deberán de usar el equipo de protección personal especialmente los guantes de seguridad.
- Todos los estándares de seguridad y salud anteriores que se encuentren acorde a la actividad deben de tenerse en cuenta.

ARTÍCULO N° 28.- ACTIVIDAD DE SEGURIDAD - SERENAZGO

El personal que presta servicio de vigilancia deber cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Utilizar el uniforme reglamentario del servicio.
- Contar con la respectiva licencia si es que porta armas de fuego.
- Deberá solicitar a toda persona que ingrese o salga con maletas, maletines o paquetes que muestre su contenido.
- Deberá solicitar a todo vehículo de la entidad o particular que ingrese o salga de las instalaciones su motivo de ingreso
- Solicitar identificación a toda persona que ingresa a la MPC.
- No deberán de realizar su trabajo bajo estado etílico y/o sustancias alucinógenas

ARTÍCULO N° 29.- USO DE VEHICULOS

Es obligación de los servidores que utilicen vehículos:



- Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce además de cumplir con las leyes y reglamentaciones de tránsito vigentes.
- Los ocupantes del vehículo deberán de usar cinturón de seguridad.
- Revisar que el vehículo se encuentre en buenas condiciones.
- Apagar el motor del vehículo cuando se realice el llenado de combustible.
- No conducir bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- No abandonar los vehículos en la vía pública.
- El uso de los vehículos es exclusivamente para las actividades de la MPC.

CAPÍTULO VII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

ARTÍCULO N° 30.- ANTE DESASTRES NATURALES

a) Sismo y tsunami

En la actualidad el Perú se encuentra en un silencio sísmico debido que en las costas de Lima

– Callao no se ha liberado gran cantidad de energía por movimiento sísmico hace más de 200 años, a continuación, se describe los sismos más destructivos que se han registrado en las costas de Lima.

| Fecha/hora | Características del evento | Descripción de los efectos |
|-----------------------------|----------------------------|--|
| 1552, julio 2 05.30h | | Algunos daños en Lima. El rey Carlos V ordenó que la altura de las construcciones se limitara a seis varas (5,2m). |
| 1578, junio 17 12.5 h | Intensidad : VII MM | Destrucción de casa, templos y el palacio del Virrey. |
| 1586, julio 09 19:00h | | Destrucción de Lima y Callao, estuvo acompañado por maremoto. Cerca de 22 muertos. |
| 1609, | | Destrucción similar al anterior. |





| | | |
|----------------------------------|--|---|
| octubre 19 20:00 h | | La Catedral sufrió fuertes daños. |
| 1630, noviembre 27 10:30 h | | Destrucción de algunos edificios, varios muertos. |
| 1655, noviembre 13 14.45 h | | Terremoto destructivo en Lima, agrietó la Plaza de Armas y la iglesia de los Jesuitas. Daños en el Callao. |
| 1678, junio 17 19.45 h | | Se produjo fuerte destrucción en Lima. |
| 1687, octubre 20 04.15 h | Magnitud: 8,0 (Richter) Intensidad : IX MM | Fue el terremoto más destructor ocurrido en Lima desde su fundación. Lima y Callao quedaron reducidos a escombros. El maremoto en el Callao causó 100 muertes. |
| 1746, octubre 28 22.30 h | Intensidad: X MM Epicentro: 11,6" S y 77,5" O | Es el terremoto más fuerte ocurrido en la historia de Lima, donde de 3000 casas solo 25 quedaron en pie, muriendo 1141 de sus 60 mil habitantes. El Callao fue totalmente destruido por el sismo y el tsunami que lo sucedió, muriendo 4800 de sus 5 mil habitantes. Fue sentido desde Guayaquil hasta Tacna. |
| | | Cinco mil casas destruidas en el Callao, 179 muertos y 3 500 heridos en Lima, |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

1940,
mayo 24
(11)
11.35 h

Magnitud: 8,2
(Richter)

Intensidad: VIII

MM

Aceleraciones =
0,4 g

Epicentro:

11,2" S y
77,79" O

(120 km NO de

Lima)

Hipocentro =
50 Km

80% de viviendas colapsadas en Chorrillos, el malecón e agrieto y hundió en tramos. Grandes daños en construcciones antiguas en Lima.

Daños en construcciones de concreto armado en el Callao (Compañía Nac. de Cerveza) y 2 edificios de la Universidad Agraria de la Molina.

Hundimientos en la zona portuaria con

daños a los muelles y la vía férrea.

Interrupción de Panamericana Norte por deslizamientos de arena en el sector de Pacasmayo. Tsunami con olas de 3 m de altura que anegó totalmente los muelles.

1966,
octubre 17
16.41 h

Magnitud: 7,5
(Richter)

Intensidad: VIII-
IX MM

Epicentro:

10,7" S y 78,7"
O

Hipocentro =
38 Km

Los mayores daños ocurrieron en San Nicolás, a 120 Km de Lima, IX MM, Huacho VIII MM y Puente Piedra. En Lima alcanzó VI MM en la parte central: En las zonas antiguas del Rímac y del Cercado, zonas adyacentes a los cerros y una banda a lo largo del río Rímac, incluyendo el Callao, llegó a VII MM. En la Molina VIII MM. La aceleración registrada fue de 0.4 g y el periodo





| | | |
|-------------------------------------|---|---|
| | | predominante 0.1 seg. Los mayores daños se registraron en los edificios de poca altura, en edificios altos hubo grietas en uros de tabiquería. |
| 1970, mayo 31 (12) 15.33 h | Magnitud: 7,8 (Richter) Intensidad: VIII MM | Uno de los más destructivos sismos en el siglo en el hemisferio sur. La mayor destrucción ocurrió a 350 km, de Lima. Causó 65 mil muertes, 160 mil heridos y daños estimados en 550 millones de |
| | Hipocentro: 35 km Aceleraciones: 0.1g Epicentro: 0 9,2" S y 78,8" O | US\$. En Lima registró aceleraciones de 0,1g a pesar de que el epicentro estuvo a 400 km al NO. Los mayores daños ocurrieron en La Molina. |
| 1974, octubre 3 09.31 h | Intensidad: IX MM Aceleraciones = 0,25" g Epicentro: 12"S y 77,8" O Magnitud: 7,0 | Con epicentro localizado a 70 Km Al S-SW de Lima registro de aceleraciones máximas de 0.26 g y periodo dominante de 0,2 seg. Los mayores daños ocurrieron en La Molina, VIII-IX, donde 2 edificios de concreto armado colapsaron y otros resultaron muy dañados. En el Callao y Chorrillos VII- VIII algunas construcciones de concreto armado sufrieron daños y las de adobe colapsaron. |





| | | |
|-----------------------------|---|---|
| 2007, agosto 15 18.41 | Richter, 7.9 Mw Intensidad | El sismo causó la muerte de 593 personas, heridas a 1291. Destruyó 48208 viviendas, otras 45 500 quedaron inhabitables y 45 813 fueron afectadas; 14 establecimientos de salud fueron destruidas y 112 afectados. |
| | MM: Pisco VII – VIII, Lima VI, Huancavelica V Epicentro: 60 km de Pisco. Hipocentro: 40 Km. | |

ANTES DEL SISMO - MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las vibraciones de los sismos no hieren ni matan directamente, pero sí sacuden y tumban casas y edificios mal diseñados o contruidos, así como los que se asientan en terrenos movedizos. Generalmente son las construcciones hechas por el hombre las que causan víctimas innumerables en los sismos.

Por ello la importancia que tiene el diseño correcto de las estructuras que llamamos "Antisísmicas" de acuerdo a las Normas Nacionales de Diseño y Construcción. Se han establecido y señalado adecuadamente las "Zonas Seguras" o resistentes al sismo dentro de la instalación, principalmente columnas, vigas, placas y cajas de ascensores.

Para ello:

- Todos los servidores deberán conocer la ubicación de estas zonas seguras.
- Entre las áreas de seguridad externa podemos considerar los patios, corredores, calles y áreas cercanas a las puertas de acceso que son las áreas de fácil evacuación.
- Se deben mantener las rutas de evacuación libres de obstáculos y contar con puertas de apertura inmediata y señalizadas de forma clara.
- La evacuación de los servidores y visitantes deberá ser siempre ordenada y sin atropellos para evitar tropiezos, accidentes y caídas.
- Las mujeres deberán sacarse el calzado con taco a fin de poder bajar con rapidez y de forma segura por las escaleras.
- El servidor y/o visitante deberá mantener la mayor calma posible durante la





evacuación.

- Los pasillos o corredores, puertas de acceso y de salida deben estar libres y no deben ser bloqueados por escritorios, sillas, cajas, etc. Elimine permanentemente los obstáculos de las rutas de escape.
- Participar en las prácticas continuas de evacuación de todo el personal. El personal debe estar familiarizado con las rutas de evacuación.
- Participar en las charlas periódicas acerca de sismos, medidas preventivas y cómo actuar durante un sismo y después del sismo. El/a servidor/a que sabe qué hacer en caso de un terremoto está mucho más apto a mantener la calma y su desplazamiento será óptimo.
- No se deberá permanecer durante un Terremoto debajo de luminarias como fluorescentes ya que éstas podrían caer y electrocutar a las personas y quienes trabajan junto a grandes ventanas deben estar entrenado para retirarse de inmediato hacia zonas más seguras.
- Procurar no almacenar objetos de peso en lugares altos, en caso de sismo podría ocasionar daños a las personas o cosas. En caso no exista otra alternativa de almacenamiento, deberán asegurarse convenientemente los objetos.
- Sujetar o anclar a las paredes o entre sí libreros, armarios y otros muebles pesados y elevados que pudieran caer y causar heridas.
- Los productos combustibles e inflamables deberán almacenarse en recipientes cerrados y resistentes al impacto. De preferencia el almacenamiento debe ser en tanques soterrados.
- De contar con instalaciones de gas, entrenar al personal para que pueda cortar el sistema de gas del tanque principal o en su defecto instalar una válvula de corte automático a la salida, para que de esta forma se pueda evitar la fuga de gas en caso de rotura de alguna tubería de distribución; según protocolos y procedimientos establecidos para ello.

Los materiales líquidos peligrosos, inflamables, venenosos, corrosivos como kerosene, ácido muriático, no deben ubicarse en lugares altos. Deben ser ubicados en un lugar seguro, de preferencia en cajas para evitar que puedan caer al suelo, derramarse y causar daños a las personas; según protocolos y procedimientos establecidos para ello.

- Se debe preparar a determinadas personas de acuerdo con la magnitud de la instalación, para que efectúen el corte de fluido eléctrico y prevenir





incendios como consecuencia del terremoto. Será conveniente también efectuar el corte de suministro de agua.

- Tener siempre linternas de mano para emergencias de evacuación durante la noche. El personal debe estar convenientemente entrenado en el uso de extintores, pues un terremoto importante podría causar un incendio.
- Seleccionar y capacitar a personal idóneo sobre primeros auxilios y mantener un Botiquín de Primeros Auxilios Básicos.

DURANTE EL SISMO.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las acciones a seguir serán:

- Alejarse de lunas y ventanas que podrían ocasionar daño.
- Ubicarse en "Zonas Seguras" o resistentes al sismo: cerca de columnas, vigas y ascensores. Estas zonas reúnen las condiciones de mayor seguridad.
- Mantener la serenidad y el orden en todo instante, para evitar que se origine el pánico y desorden. No empujar, ni gritar.
- Salir en orden, a paso firme (pisando bien y sin correr) hacia las áreas o lugares de seguridad pre-establecidas y señalizadas. Si alguno se cayera, levántelo sin pérdida de tiempo, sin gritar, ni desesperarse para no producir estados de pánico o desorden entre los demás.
- Si alguien se desespera, llora o grita, levante la voz y diga ¡En Orden!, ¡Espacio!, ¡Tranquilo!, ¡Serénense!
- Mantenga la serenidad en todo instante, recuerde que si pierde la serenidad contribuirá a originar el pánico y sus consecuencias.
- La evacuación de las personas deberá ser siempre ordenada y sin atropellos para evitar tropiezos, accidentes y caídas.
- Los responsables de la evacuación deberán encontrarse debidamente preparados para la conducción y/o dirección de la fuga del personal hacia las áreas de seguridad previstas.

Las instalaciones físicas (edificios, mobiliario y maquinarias) inevitablemente se moverán sin que esto signifique necesariamente un peligro.

- No deberán correr por las escaleras, pues durante el tiempo que demora el temblor o terremoto, la persona en movimiento está muy propensa a





sufrir daños por caídas o por desplome de cornisas o muebles.

- En caso que las paredes o tabiques sufran agrietamiento y causen ruido y polvo, no se deberá temer, pues en los edificios, las paredes y tabiques no son elementos estructurales.
- Se deberá evitar estar cerca de armarios y archivadores altos. Ellos pueden caer fácilmente.
- Se deberá tener cuidado de cielos rasos, techos falsos, lámparas, fluorescentes; pues pueden caer fácilmente.

DESPUÉS DEL SISMO - MEDIDAS A CONSIDERAR

- Retorne a sus labores, si el sismo hubiese sido leve. Si el sismo hubiese sido fuerte, aguarde la primera réplica (temblor o terremoto secundario).
- Los Gerentes, el jefe de seguridad y el personal responsable de la evacuación del personal de cada área, verificarán los daños que hayan sufrido el personal a fin de atenderlos inmediatamente. Ayude a evacuar a los heridos de inmediato, tomando las precauciones del caso y utilizando todos los medios disponibles.
- Recuerde que los heridos deben ser auxiliados por personas preparadas en primeros auxilios, para no agravar su estado.
- Al revisar las instalaciones, deberán percatarse que el personal encargado de ello; cuente con protecciones mínimas necesarios, como zapatos que los protejan de los vidrios y clavos, casacas, etc. En lo posible y si el sismo ha sido de noche deben estar provistos de linternas.
- Elimine todos los vidrios rotos.
- Al rescatar heridos verificar la magnitud de las heridas y actuar de acuerdo a los conocimientos básicos de primeros auxilios. Si las heridas comprometen órganos vitales o la columna vertebral, no se le moverá hasta que llegue un médico que disponga su evacuación.
- En estas operaciones el personal deberá tener mucho cuidado con los escombros colgantes o amenazas de posibles derrumbes.
- Verificar que se encuentren desconectadas las llaves de electricidad, agua y gas; pues pueden pelarse alambres, romperse cañerías de agua e inundar y electrocutar a las personas que se encuentren en dicha área y los gases pueden explotar con un corto circuito.
- La brigada contra incendio y personal de vigilancia prepararán los equipos





contra incendio a fin de combatir posibles amagos.

- El personal deberá encontrarse preparado para posibles sismos menores siguientes o réplicas que muchas veces son tan violentos como el principal. Esto podría ser continuo y en cortos períodos durante las primeras 72 horas siguientes.
- Se evitará que se hagan comentarios antojadizos producto de la imaginación del momento. Esto puede generar una ola creciente de rumores falsos magnificados, que podrían crear problemas sicóticos innecesarios y artificiales.

ARTÍCULO N° 31: INCENDIOS

b.1 GENERALIDADES

b.1.1 Fuego

Proceso de combustión lo suficientemente intenso para producir luz y calor. Teoría del fuego

La antigua teoría del fuego, hoy revaluada, nos decía que se requerían tres elementos para producir fuego, y la definían como triángulo de fuego.

Hoy se define como la pirámide o tetraedro del fuego, por el convencimiento que hay un cuarto elemento fundamental en la formación del fenómeno que estamos tratando; en tanto se ha definido que los cuatro elementos necesarios para que exista fuego son los siguientes:

- Un material combustible.
- Un elemento oxidante.
- Una temperatura adecuada.
- Una reacción en cadena.



Combustible: Agente que puede oxidarse, tal como la madera, papel, líquidos inflamables y metales, entre otros.

Oxidante: El oxidante universal es el oxígeno, que se encuentra en el aire en una proporción normal del 21%.

Temperatura adecuada: Es aquella que hace que los combustibles produzcan vapores suficientes que puedan arder y mantener la



combustión. Reacción en cadena: Es el resultado de la reacción físico-química del combustible con el oxidante, a una temperatura adecuada a cada combustible en particular.

Puede haber material combustible, oxígeno del aire y una temperatura, pero si cada uno de los anteriores NO esta presente en las condiciones adecuadas, no habrá fuego. Puede presentarse brasas, calentamiento o llamas esporádicas, pero no fuego.

b.1.2. Formas de conducción

El calor es una forma de "energía en movimiento" generada por el movimiento de las moléculas en el aire.

Se puede percibir por:

- Conducción
- Convección
- Radiación

b.1.2.1.. Conducción:

Es la transmisión entre cuerpos que hacen contacto directo. El calor puede ser conducido de un cuerpo a otro por contacto directo de dos cuerpos o por intermedio de un medio conductor.

b.1.2.2 Convección:

Es la propagación del calor por medio de los gases mismos de la combustión, o vapores generados por la misma.

b.1.2.3 Radiación:

Es la percepción de una diferencia de temperatura mediante una sensación captada. Su intensidad depende del área del cuerpo receptor y las características de éste.

b.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS

b.2.1 Incendios de clase A

Incendios donde la materia prima que se involucra son materiales como:

- Madera.
- Textiles.
- Papel.
- Basura y otros elementos sólidos.

b.2.2 Incendios de clase B

Se generan en líquidos combustibles y derivados del petróleo, como:

- Líquidos inflamables



- Grasas
- Gases y otros.

b.2.3. Incendios de clase C

Son aquellos que involucran equipos eléctricos o energizados.

b.2.4. Incendios de clase D

Son aquellos fuegos cuyo material combustible son metales combustibles, como:

- Magnesio.
- Zinc.
- Potasio.
- Aluminio.

b.3. AGENTES DE EXTINCIÓN

b.3.1 Agua

La fuente primaria para el suministro de agua puede provenir bien sea de aguas de superficie o de aguas subterráneas; a pesar de que la mayoría de los suministros se abastecen de una sola fuente, se presentan algunos casos donde se utilizan ambos tipos de suministros. Un ejemplo de suministros de aguas de superficies son los lagos, ríos y tanques de almacenamiento. Los suministros subterráneos pueden ser pozos o yacimientos.

Existen tres tipos de sistemas para distribución del agua:

- Bombeo directo
- Sistema por gravedad
- Sistema combinado

El agua tiene la habilidad de absorber grandes cantidades de calor. La cantidad de calor es medida en términos de B.T.U.

Resumiendo, de las propiedades extintoras del agua se pueden señalar varias características que son extremadamente valiosas desde el punto de vista de la extinción de incendios:

- El agua tiene una mayor capacidad de absorción de calor en comparación con otros agentes extintores comunes.
- Una cantidad relativamente grande de calor se requiere para transformar el agua en vapor.
- Entre más grande es el área de superficie de agua expuesta, más rápidamente será absorbido el calor.
- El agua convertida en vapor ocupa varios cientos de veces su volumen original, por lo tanto se considera que el mejor enfriador universal es el





agua.

b.4. EXTINTORES

El sistema para la clasificación de extintores está basado en las pruebas conducidas por UNDERWRITE'S LABORATORIES INC. (USA) y el ICONTEC (Colombia), las cuales han sido diseñadas para determinar el potencial de efectividad para cada tamaño y tipo de extintor.

Los extintores están clasificados de acuerdo al tipo de incendio y a la capacidad relativa de extinción.

b.4.1 Extintores de agua a presión

- Capacidad: 9 1/2 litros (2 1/2 galones)
- Aplicables a: Incendios clase A
- Alcance del chorro en condiciones normales: De 9 a 12 metros.
- Tiempo de duración del disparo: 60 sg.

Principio de operación: El agua es expulsada por compresión del aire que está almacenado en el mismo recipiente donde está el agua. Cuando el mecanismo de acción se libera se produce la expulsión de agua a través de la manguera, con este sistema siempre habrá disponibilidad de uso. Servicio: Debe brindar un servicio de acuerdo con las instrucciones que aparecen en la placa de identificación ubicada en el cuerpo del extintor y en concordancia con las recomendaciones establecidas en la norma NFPA No.10.

Método de Operación: Los extintores de agua a presión almacenada son diseñados para ser transportados al incendio en posición vertical. La manguera se deberá mantener en todo momento en las manos del operador lista para ser usada. Dirija el chorro a la base de incendio y muévelo en forma de abanico.

b.4.2. Extintores de polvo químico seco

- Capacidad: 0.5 a 13.5 kg. (1 a 30 libras)
- Aplicable a: Incendios de la clase B y C
- Alcance del chorro en condiciones normales: 2 a 6 m.
- Tiempo de descarga: De 10 a 25 sg.

Principio de operación: El componente principal en los extintores de polvo químico seco lo constituye el Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato Potásico, Fosfato de Amonio, o Cloruro Potásico. El compuesto es descargado bajo presión y dirigido hacia el fuego. El extintor puede estar presurizado con Nitrógeno o CO₂, que una vez se abra la válvula es expulsado el polvo químico seco.





Método de operación: Traslade el extintor al sitio del incendio, quite el pasador, dirija la boquilla hacia la llama y dispare el polvo químico en forma de abanico. Debe continuar usando descargas cortas sobre la superficie incendiada para evitar la reignición del fuego.

ARTÍCULO N° 32.- PANDEMIA

Según las normativas y lineamientos establecidos por el Gobierno Central frente al contexto generado por el COVID-19

Todos los servidores, personal o personas que ingresen a la MPC deberán de cumplir las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA, además de las modificaciones que se incluyan por el contexto de la emergencia sanitaria dispuestas por el Gobierno Central; así como los lineamientos, procedimientos y protocolos internos que se establezcan en la MPC.

Dentro de los lineamientos de protección ante la emergencia sanitaria se ha dispuesto:

- Mantener un registro, control y seguimiento actualizado al día de los servidores considerados como grupo de riesgos, establecidos en la R.M. N° 239-2020 MINSA
- Identificar a los visitantes pertenecientes a los grupos de riesgos, al ingreso a las instalaciones de las sedes municipales, para su control, restricciones y facilidades para el caso que vayan a hacer gestiones personales.
- El uso de mascarillas y distanciamiento social.
- El distanciamiento social de un metro deberá ser respetado de manera obligatoria por todos los servidores y/o visitantes dentro y fuera de las instalaciones de la MPC.
- En el área de trabajo, se deberá de respetar el distanciamiento de dos metros entre escritorios.
- La mascarilla deberá de ser utilizada durante toda la jornada laboral. Para la desinfección y limpieza del área
- La desinfección y limpieza debe de realizarse a todos los ambientes, mobiliarios, herramientas equipos útiles de escritorio, vehículos según los protocolos y los procedimientos adecuados y establecidos según las actividades que desarrollan cada una de los órganos y/o unidades orgánicas.





- Antes del ingreso de las labores se verificará con el cumplimiento de la desinfección, además de que se fiscalizará los horarios de limpieza según lo establecido en las fichas de control y protocolos establecidos para tal fin.
- Se utilizará los materiales proporcionados para la desinfección, se deberá de avisar al jefe inmediato en caso no se cuente con el material e insumos necesarios a fin de la atención del requerimiento y se efectúe la respectiva desinfección.

Lavado y desinfección de manos

- Se deberá de seguir el procedimiento adecuado de lavado de manos cada vez que se ingrese a las instalaciones de la MPC, antes de ingresar al área de trabajo
- Durante la jornada de trabajo es necesario utilizar alcohol en gel o desinfectante cuando se tenga contacto con material no desinfectado.
- En el caso de personal que trabaje en atención al público será necesario que se desinfecte por lo menos de 3 veces durante la actividad.
- En el caso de actividades de serenazgo, y/o actividades de parques y jardines deberán de desinfectarse antes y después de la actividad.
- Deberá de respetarse la señalización de los puntos de desinfección y hacer uso adecuado de ellos.

Sobre el área de trabajo

- Los ambientes deberán de estar correctamente ventilados.
- Se renovará de forma cíclica el volumen de aire durante la jornada laboral.
- Deberá de realizarse la desinfección de calzados antes de ingresar a las áreas comunes.
- Se deberá de evitar las aglomeraciones.
- Los materiales en el área de trabajo que no sean útiles deberán de ser desechados.

Los ambientes del área deben de mantenerse limpios durante sus labores.

La vigilancia de la salud del servidor.

Se tomará la temperatura al inicio y final de la jornada laboral, además, se controlará la temperatura.

- En los casos de actividades que se realicen fuera de las instalaciones, se tomará la temperatura cada vez que retornen al término de su actividad.
- Los servidores que tengan fiebre, serán monitoreados para el correcto





descarte del virus.

- En el caso de que exista algún brote del virus dentro del área del trabajo, la autoridad sanitaria comunicará Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL para la conclusión de labores.

ARTÍCULO N° 33 .- PRIMEROS AUXILIOS

En caso de cualquier emergencia, debe llevar a cabo las siguientes acciones: Antes de la Emergencia

- Entrenar con sus compañeros de manera teórico - práctica (simulacros) de forma tal que asegure una verdadera integración y complementación a la hora de actuar.
- Selección del sitio donde va a estar ubicado el puesto de primeros auxilios.
- Definir los elementos y equipos necesarios para cumplir con su labor.
- Una vez adquirido el recurso logístico, hacer el mantenimiento preventivo de cada equipo y verificar inventario de elementos.
- Inspeccionar para reconocer las condiciones de riesgo en el trabajo que puedan ocasionar lesiones o atentar contra la salud y la vida del servidor.
- Informar a los servidores sobre los resultados de las inspecciones y con base en esos hallazgos capacitarlos sobre las medidas de prevención y control existentes para prevenir la presentación de accidentes de trabajo.
- Asegurar la existencia de un sistema ágil y oportuno de transporte.
- Diseñar un mapa con la ubicación de los centros asistenciales más cercanos y la ruta más próxima para llegar a ellos.

Durante al Emergencia

Prestar los primeros auxilios y los pasos a seguir son:

- Organizar un cordón humano que facilite el trabajo y de comodidad al paciente.
- Considerar como ayuda a los servidores que tengan conocimientos y experiencia para atender este servicio.
- Prestar atención inmediata, según prioridades:
 - ❖ Muerte aparente.
 - ❖ Sangrado abundante.
 - ❖ Quemaduras.
 - ❖ Traumas músculo esquelético.
 - ❖ Otros.





- En cualquier emergencia, debe actuar coordinadamente, con los demás miembros del grupo operativo de emergencias de la MPC.
- Coordinará con el cuerpo de bomberos, defensa civil, cruz roja y otras instituciones, su intervención siguiendo instrucciones del coordinador de grupo.

Después de la Emergencia

- Valoración de la calidad de los primeros auxilios.
- Efectuar reajustes o modificaciones al plan de atención.
- Reponer el material utilizado, verificación post – uso de los equipos y órdenes de mantenimiento, si lo amerita.
- Informar al resto de los miembros del grupo sobre el accidente/incendio.
- Elaborar un informe al jefe de grupo en caso de accidente de trabajo y otro al responsable del programa de salud ocupacional de la MPC al cual se le informa todas las lesiones o accidentes.

PRECAUCIONES

¿Qué no hacer?

- No intentar reemplazar al médico.
- No movilizar al paciente sin previo diagnóstico.
- No administrar medicamentos, alimentos ni bebidas.
- No colocar torniquetes.
- No aplicar pomadas, ni soluciones tópicas.
- No hacer afirmaciones, ni pronósticos.

¿Qué hacer?

- Actuar con exactitud en cada caso.
- Determinar posibles peligros en el lugar.
- Aflojar el vestuario, evitando movimientos innecesarios.
- Colocar al paciente en una posición adecuada de acuerdo con las lesiones que presente.
- Atender las necesidades por prioridades.
- Asegurar valoración del paciente con persona de salud.
- Disminuir la tensión en el servidor lesionado o accidentado.
- Coordinar el traslado correcto y adecuado del servidor lesionado o accidentado al centro asistencial más cercano.
- Diligenciar registro de atención de primeros auxilios. EQUIPO DE APOYO El Botiquín. El botiquín de primeros auxilios es el recurso básico para el





brigadista, ya que en él encuentra los elementos indispensables para dar la atención requerida. Sus características dependen de:

- Riesgos existentes.
- Recinto donde vaya a utilizarse.
- Circunstancias para el uso.
- Particularidades de la entidad.
- Características geográficas.
- Personal que vaya a manejarlo. Debe

contener:

Material de curación: Gasa en paquetes individuales y estériles, vendajes de gasa y elásticos en diferentes tamaños, baja lenguas, esparadrapos, guantes, aplicadores, solución salina normal.

Equipo de Inmovilización:

Van desde cartones y férulas hasta inmovilizadores neumáticos. En caso de optar por los primeros, adicionalmente se necesita algodón, elementos para amarrar y vendajes.

El puesto de primeros auxilios

Es el recurso necesario para la prestación de este servicio. Puede ser portátil (ejemplo tipo carpa) o fijo (como la enfermería) sus características son:

- Locativas: Espacio mínimo de 3 a 4 metros. Dotado de baño, con lavamanos, lava ojos y ducha.
- Recurso técnico: Camillas fijas y de transporte, escalerilla, escritorio, sillas, sistema de comunicación interna y externa.
- Equipo de atención: Botiquín, equipo de curación, lámpara cuello de cisne, equipo de órganos de los sentidos, riñonera metálica, vaselina toalla, sábanas y cobijas, entre otros.

CAPÍTULO VIII: CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PROTECCIÓN PERSONAL

ARTÍCULO N° 34.- Los servidores y visitantes se obligan al estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el plan de vigilancia, prevención y control de la Municipalidad Provincial del Callao; debidamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los que se establezcan en el contexto de Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19.



ANEXOS

1. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. GRÁFICA DE ERGONOMÍA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Resolución de Alcaldía N° 405-2019-ALC/MPC

Callao, 27 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Informe N° 1150-2019-MPC/GGA-GP de la Gerencia de Personal que contiene el Oficio N° 028-2019-SITRAMUN-CALLAO sobre la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao, establecido en la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y,

CONSIDERANDO,

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección al respecto. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley;

Que, conforme al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo a los representantes de los trabajadores y facilitando su participación;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MPC-AL de fecha 28 de junio del 2018, se aprobó el "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial del Callao - RIS", cuyo artículo 104° ha sido modificado por la Resolución de Alcaldía N° 357-2019-ALC/MPC del 10 de abril del 2019, quedando constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma paritaria, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo cuatro miembros titulares y suplentes por cada una de las partes, los que desempeñarán el cargo por un plazo de dos años;

Que, en tal sentido, con el Oficio N° 028-2019-SITRAMUN-CALLAO de fecha 22 de mayo del 2019, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, adjunta copia del Acta del Comité Electoral del 10 de mayo del 2019, donde se ha procedido a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 1150-2019-MPC/GGA-GP de fecha 22 de mayo del 2019, la Gerencia de Personal, solicita se constituya el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Representantes de la parte empleadora:

- JENNY MELISA TRILLO GONZALES, Gerente de Personal, Titular.
- LEONCIO CARLOS MERINO DURAND, Gerente General de Salud, Titular.
- JULIO ERNESTO PACHECO GOMEZ, Gerente de Defensa Civil, Titular.
- PETER DEAN CAMPOS PUNG, Gerente de Control Ambiental, Titular.

- MARIA LUISA DE LOS MILAGROS MANSILLA GARCIA, Gerente de Abastecimiento, Suplente.
- CESAR ARMANDO LEVANO AYBAR, Gerente de Sanidad, Suplente.
- FEDOR DANIEL MORALES BOLUARTE, Gerente de Transporte y Tránsito, Suplente.
- PEDRO FRANCISCO AYALA GUTIERREZ, Gerente de Parques, Jardines y Talleres, Suplente.

Representantes de los trabajadores:

- PORFIRIO CARLOS OROSCO ROJAS, Titular
- GLADYS LILIANA PONTE SIMON, Titular.
- ALFREDO JESUS BOCANEGRA BERROSPI, Titular.
- PEDRO JULIO BALBUENA AGUILAR, Titular.

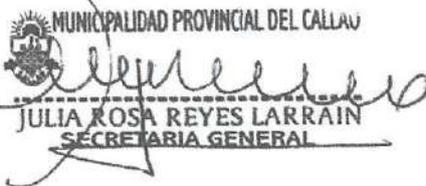
- ADA LUCERO PAREDES TAPIA, Suplente.
- LIZSETH MAGALY ORILLO BAUTISTA, Suplente.
- DEMETRIO MAMANI MONROY, Suplente.
- CARMEN NIÑO GUERRERO, Suplente.

ARTÍCULO 2.- El mandato de los representantes designados en el artículo precedente será de dos años.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
ALCALDE

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial del Callao, con la finalidad de normar y promover la Seguridad y la Salud en sus centros de trabajo, presenta su Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; la misma que va a permitir afianzar una cultura de prevención y seguridad como pilares para la generación participativa y progresiva de entornos laborales saludables y seguros para todos sus servidores y funcionarios, al amparo de lo establecido por la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005 - 2012 TR, y lo establecido en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2013 TR.



II. ALCANCE

La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao; es de alcance para todos sus servidores y funcionarios, que cumplen funciones dentro o fuera del local municipal y sus sedes; así como para las personas que prestan servicio dentro de las instalaciones de la entidad.

III. POLÍTICA

La Municipalidad Provincial del Callao y sus sedes; asumen la convicción de promover entornos laborales seguros y saludables, mediante la implementación efectiva de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo propósito es salvaguardar la integridad de sus servidores y funcionarios a través de la labor preventiva de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otros daños derivados de la actividad laboral.



IV. PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes principios rectores guían el compromiso y la gestión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao:



Enfoque sistémico

Se asume la Seguridad y la Salud en el Trabajo como una labor conjunta de todos los que forman parte de la entidad y prestan servicios, a fin de proteger la salud en su dimensión más amplia: física, emocional y social.

Participación

Se promueve un abordaje participativo para la implementación de planes, programas y actividades. Dentro de este, se enfatiza la seguridad basada en el comportamiento.



Prevención

Se prioriza las acciones preventivas, en atención a los peligros y riesgos identificados.

Cuidado

Se motiva el cuidado como muestra de respeto por el prójimo, compañero o tercero con quien se comparte la jornada laboral, y que brinda su tiempo y talento en favor de la institución, salvaguardando la vida como fin supremo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Pedro Lopez Barrios
Alcalde

"Recuperando la dignidad e identidad del Callao"

Ergonomía Laboral

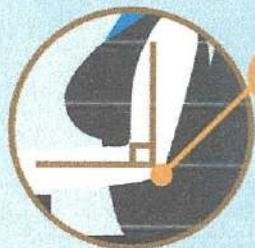
La postura correcta

Es importante seguir estas pautas para evitar lesiones en el cuello, espalda, hombros, codos, muñecas y manos.



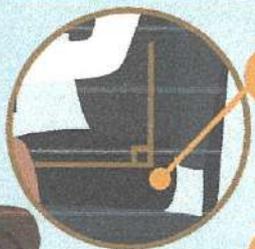
1 MONITOR Y POSTURA

Debe estar a la altura de la vista y la distancia de la pantalla a los ojos debe tener una distancia aproximada al tamaño del aparato. Si tienes un monitor de 17" (42.20 cm.), tu cara debe estar a 42.20 cm. del monitor para una mejor vista.



2 CODOS

Deben estar a 90°



3 COLUMNA

Deben estar a 90°-100° y mantener esta posición.



4 MOUSE

Brazo, muñeca y antebrazo a 180° para evitar cansancio y lesiones.



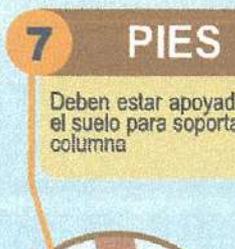
5 OBJETOS

Sobre el escritorio debes tener todo lo que necesites. Las cosas que usas poco deben estar guardadas.



6 RODILLAS

Deben estar relajadas entre 80°-90°

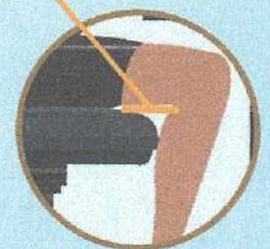


7 PIES

Deben estar apoyados en el suelo para soportar a la columna.

8 ESPACIO

Un espacio entre el borde del asiento y la articulación de la pierna.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Pedro López Barrios
Alcalde

"Recuperando la dignidad e identidad del Callao"